

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS
EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

La Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 94 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico



docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;

- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable;
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de resultar beneficiario del incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, el otorgamiento de este atenderá los tiempos y plazos que conllevan la regularización correspondiente, con base a la

normatividad aplicable.

- El personal que obtuvo el reconocimiento de beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrán participar.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un



esquema de 100 puntos; y

- IV.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a de manera mixta (presencial y a distancia) a decisión de cada participante; considerando las especificaciones y cumplir con las particularidades establecidas en el ANEXO 1 de esta convocatoria.

Para el registro en modalidad presencial se habilitará un aforo de 5,000 citas, el resto será en sede virtual conforme a la capacidad operativa de esta autoridad educativa.



Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, no podrá ser atendido por la entidad federativa.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la



misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el



Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionhorizontalusicamm.sej@jalisco.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.



Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontalusicamm.sej@jalisco.gob.mx y números telefónicos 3330307500 extensión 57655/57686 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.



DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

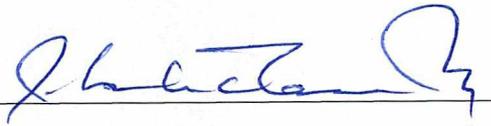
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites



señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos promocionhorizontalusicamm.sej@jalisco.gob.mx, y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de febrero de 2025



Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Anexo 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

Estimada Maestra o Maestro participante:

El proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica 2025, se encuentra regulado por lo establecido en el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, el cual fue publicado el día 05 de diciembre del 2024 y puede ser consultado en la página <http://usicamm.sep.gob.mx/normatividad>.

Toda persona que decida participar en el presente proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos, deberá contar con cita para el registro, de lo contrario **no podrá ser atendido por la entidad federativa**.

MODALIDAD A DISTANCIA

Una vez realizada su cita para el registro, deberá enviar los documentos para la validación correspondiente a través de la dirección electrónica asentada dentro de su cita en el apartado “dirección de la sede”. Es importante señalar que el día y hora indicados son el límite de entrega de sus documentos, por lo que es necesario considere el tiempo para la carga y envío de los mismos a la dirección ya mencionada, la cual estará habilitada desde el día **VIERNES 02 DE MAYO DEL 2025**, por lo que es de suma importancia reiterar que al no entregar en tiempo y forma se dará por concluida su participación.

ACCIONES A SEGUIR

Escanear los documentos que se enlistan a continuación, únicamente en formato PDF, en posición vertical, ángulo recto y por ambos lados. Dichos documentos servirán para acreditar los requisitos de participación, así como los elementos multifactoriales. Solo se permitirá un archivo PDF por cada documento requerido, por ejemplo, subir al formulario un documento que consta de 2 o más hojas, estas deben ser guardadas en un solo archivo. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante y el documento al que se hace alusión, siguiendo el ejemplo que se muestra en la tabla siguiente



REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO	ESPECIFICACIONES
Identificación oficial	FAMA901501_Identificación	Vigente, por ambos lados, con fotografía, podrá ser INE o Pasaporte.
CURP	FAMA901501_CURP	Descargar de RENAPO. https://www.gob.mx/curp/
Título o cédula profesional	FAMA901501_Título	Deberá escanear el título o cédula profesional original de la Licenciatura acorde a su función y servicio educativo, por ambos lados, en el que se observe de manera legible sello y firma de la Institución Educativa que lo expide.
Constancia(s) que certifique la función que ha desempeñado, en los 02(dos) últimos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediato anterior a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña.	FAMA 901501_Función	Emitida por el director titular, a falta de este, por el supervisor titular, o a falta de este, el titular del nivel educativo de su(s) plantel(es) escolar(es). Debe señalar con claridad y precisión la función que desempeña actualmente y el período ininterrumpido con nombramiento definitivo inmediatos anteriores en el que se ha desempeñado la función, asignatura o tecnología que imparte. NOTA. Si el participante tiene menos de 2 años en el centro de trabajo actual, adicionalmente deberá entregar constancia del anterior centro de trabajo, para que acredite el mínimo de tiempo requerido en la función



REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO	ESPECIFICACIONES
Cita para el registro	FAMA901501_Cita	Descargar de la plataforma Proyecto VENUS. Debe verificarse que corresponda al proceso y ciclo escolar en el que está participando
Nombramiento u oficio de asignación por tiempo indefinido (solo para ATP en función)	FAMA901501_Asignación	Se deberá escanear el documento en original, con firma y sello de la Dirección General de Personal
Para el caso de los Coordinadores de Actividades Académicas o Tecnológicas, deberá anexar la impresión de la Estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo del Gestión Educativa	FAMA901501_Estructura	Firmada por el director o supervisor y con sello oficial de la escuela
ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO	ESPECIFICACIONES
Formación profesional	FAMA901501_Posgrado	Estudios de Posgrado. Se deberá escanear el título o cédula profesional original por ambos lados que acredite el posgrado (licenciatura, especialidad, Maestría o Doctorado), en el que se observe de manera legible, sello y firma de la Institución Educativa que lo expide. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá contar con el apostillado y revalidación correspondiente por la autoridad competente.
Antigüedad	FAMA901501_Antigüedad	Deberá descargar su Constancia de Servicio, en el apartado de "Mi Expediente" de la plataforma "Mi Muro". Es importante, que si la cantidad de quincenas registradas en dicho documento como Antigüedad en el servicio docente no coincide, acuda según su sostenimiento, a su Delegación Regional correspondiente o al Departamento de Registros y Controles de la Secretaría de Educación del Estado (Piso 7, del Archivo Histórico del Estado) a realizar las aclaración pertinentes.



ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO	ESPECIFICACIONES
Actualización y desarrollo profesional	FAMA901501_Desarrollo	Constancia(s) de Desarrollo Profesional, deberán ser las emitida por la Dirección de Formación Continua, con sello y firma del titular de la dependencia y pertenecer al catálogo nacional de cursos 2022, 2023, 2024.

NOTA: El formulario debe contestarse a través del correo institucional “@jaliscoedu.mx”. Solo se aceptará una respuesta por participante, por lo cual es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información y documentación proporcionada, ya que solo se recibirá un expediente digital por persona el cual no podrá ser modificado ni se adicionará información y/o documento alguno.

Al finalizar la verificación de los documentos proporcionados por los participantes, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco enviará al correo electrónico institucional del participante la notificación de que ha sido validado, indicando las acciones necesarias para la descarga de su carta de aceptación o constancia de no cumplimiento. Cuando el participante reciba dicha documentación deberá corroborar que la información contenida en la ficha de registro sea correcta para estar en condiciones de remitir ficha de registro y carta de aceptación o rechazo con su nombre y firma a la dirección electrónica indicada en el correo enviado por la autoridad educativa local en un periodo no mayor a siete días naturales, concluyendo así su registro.

Ejemplos de documentación correcta:

*Constancia que certifique el desempeño en la función en los dos últimos años de manera ininterrumpida, así como asignatura o tecnología.

https://drive.google.com/file/d/1YSw4zu_E2LbJkbbZjBZ_BPLClasxkNEd/view?usp=sharing



MODALIDAD PRESENCIAL

Una vez realizada su cita para el registro, deberá presentarse para la entrega de la documentación para la validación correspondiente, el día y hora indicado en su ficha de cita, en las oficinas de la UESICAMM Jalisco, ubicada en avenida Prolongación Alcalde #1351, colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

Es importante señalar que el día y hora indicados son el límite de entrega de sus documentos, por lo que es necesario se presente 15 minutos antes, con la siguiente documentación:

REQUISITO	ESPECIFICACIONES
Identificación oficial	Vigente, original y copia por ambos lados, con fotografía, podrá ser INE o Pasaporte.
CURP	Original. Descargar de RENAPO. https://www.gob.mx/curp/
Título o cédula profesional	Original y copia por ambos del título de la Licenciatura acorde a su función y servicio educativo, en el que se observe de manera legible sello y firma de la Institución Educativa que lo expide.
Constancia(s) que certifique la función que ha desempeñado, en los 02(dos) últimos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediato anterior a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña.	Original. Emitida por el director titular, a falta de este, por el supervisor titular, o a falta de este, el titular del nivel educativo de su(s) plantel(es) escolar(es). Debe señalar con claridad y precisión la función que desempeña actualmente y el período ininterrumpido con nombramiento definitivo inmediatos anteriores en el que se ha desempeñado la función, asignatura o tecnología que imparte. NOTA. Si el participante tiene menos de 2 años en el centro de trabajo actual, adicionalmente deberá entregar constancia del anterior centro de trabajo, para que acredite el mínimo de tiempo requerido en la función
Cita para el registro	Original y copia. Descargar de la plataforma Proyecto VENUS. Debe verificarse que corresponda al proceso y ciclo escolar en el que está participando



REQUISITO	ESPECIFICACIONES
Oficio de asignación por tiempo indefinido (solo para ATP en función con categoría docente)	Original y copia
Para el caso de los Coordinadores de Actividades Académicas o Tecnológicas, deberá anexar la impresión de la Estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo del Gestión Educativa	Original. Firmada por el director o supervisor y con sello oficial de la escuela
ELEMENTO MULTIFACTORIAL	ESPECIFICACIONES
Formación profesional	Original y copia del título o cédula profesional de los estudios de Posgrado. (licenciatura, especialidad, Maestría o Doctorado), en el que se observe de manera legible, sello y firma de la Institución Educativa que lo expide. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá contar con el apostillado y revalidación correspondiente por la autoridad competente.
Antigüedad	Deberá descargar su Constancia de Servicio, en el apartado de “Mi Expediente” de la plataforma “Mi Muro”. Es importante, que si la cantidad de quincenas registradas en dicho documento como Antigüedad en el servicio docente no coincide, acuda según su sostenimiento, a su Delegación Regional correspondiente o al Departamento de Registros y Controles de la Secretaría de Educación del Estado (Piso 7, del Archivo Histórico del Estado) a realizar las aclaración pertinentes.
Actualización y desarrollo profesional	Constancia(s) de Desarrollo Profesional, deberán ser las emitida por la Dirección de Formación Continua, con sello y firma del titular de la dependencia y pertenecer al catálogo nacional de cursos 2022, 2023, 2024.

Al finalizar la verificación de los documentos proporcionados, el responsable de la mesa de registro imprimirá y recabará su firma de la carta de aceptación o constancia de no cumplimiento. Cuando el participante reciba dicha documentación deberá corroborar que la información contenida en la ficha de registro sea correcta para estar en condiciones de firmar su ficha de registro y carta de aceptación o rechazo, concluyendo así su registro.

Ejemplos de documentación correcta:

*Constancia que certifique el desempeño en la función en los dos últimos años de manera ininterrumpida, así como asignatura o tecnología.

https://drive.google.com/file/d/1YSw4zu_E2LbJkbBzjBZ_BPLClasxkNEd/view?usp=sharing

